

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 202-2017-R.- CALLAO, 03 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1038-2016-R del 28 de diciembre de 2016, se designó el Consejo Consultivo de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, señalándose como integrantes a siete docentes adscritos a dicha unidad académica;

Que, dentro de la conformación del Consejo Consultivo, en el numeral 5 se consignó al profesor "MONTERO ALIAGA WIMPPER DANIEL" como representante de los docentes de la Facultad de Ingeniería Química, debiéndose consignar correctamente como "MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL", siendo procedente rectificar el apellido materno del mencionado docente;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 201, 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo glosado; a lo dispuesto en el Art. 201, 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; y, en uso a las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RECTIFICAR**, la Resolución N° 1038-2016-R del 28 de diciembre de 2016, solo en el extremo referido al apellido materno del profesor consignado en el numeral 5 del Consejo Consultivo de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, quedando subsistentes los demás extremos de la misma, según el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | REPRESENTANTE DE: |
|-----------|---------------------------------------|--|
| 1 | VASQUEZ GARAY GUSTAVO ADOLFO | REPRESENTANTE DEL CIP CAPÍTULO DE INGENIERÍA QUÍMICA |
| 2 | ESPINOZA MARTINEZ ARTURO | EMPRESARIO |
| 3 | CABALLERO ASCASIBAR MARCO ANTONIO | EMPRESARIO |
| 4 | VALDEZ ESPINO KRISTEL CECILIA | EGRESADA |
| 5 | MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL | DOCENTE |
| 6 | CUYA HUARINGA VANESSA MARIA | ADMINISTRATIVO |
| 7 | CASTAÑEDA PALOMINO LIZBETH JULIANA | ESTUDIANTE |



2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OCI, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario,
cc. Sindicato Unificado, e interesados.